

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**  
**Consejo Universitario**

---

**ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2444-2015**

**CELEBRADA EL 14 DE JULIO DEL 2015**

**ARTICULO II**

**CONSIDERANDO:**

1. El correo del 16 de junio del 2015 (REF. CU-375-2015), enviado por la Sra. Ilse Gutiérrez, Consejal Interna, en el que remite el informe acerca de lo acontecido en la entrevista laboral del puesto a Director del Centro de Investigación, Cultura y Desarrollo (CICDE)
2. El correo del 17 de junio del 2015 (REF. CU-376-2015), enviado por la Sra. Marlene Víquez Salazar, Consejal Externa, en el que remite aclaraciones en relación con el informe presentado por la consejal Ilse Gutiérrez.
3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2250-2013, Art. IV, inciso 1) celebrada el 09 de mayo del 2013, sobre la declaratoria de la UNED como institución libre de toda forma de discriminación.

**SE ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe de la señora Ilse Gutiérrez, sobre lo acontecido en la entrevista laboral para el puesto de Director del Centro de Investigación, Cultura y Desarrollo (CICDE).
2. Dar por recibidas las aclaraciones brindadas por la señora Marlene Víquez Salazar, en relación con el informe de la señora Ilse Gutiérrez.
3. Ratificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario 2250-2013, Art. IV, inciso 1) celebrada el 09 de mayo del 2013, sobre la declaratoria de la UNED como institución libre de toda forma de discriminación, sea por razones de identidad de género, orientación u opción sexual, pertenencia étnica, religión, condición de discapacidad física, edad, clases sociales o cualquier otro posible rasgo de diferenciación personal.

4. **Solicitar a la administración que presente al Consejo Universitario una propuesta de capacitación, formación y acciones concretas necesarias que operativicen la política aprobada, de manera que la comunidad universitaria haga efectivos los alcances del compromiso que tiene la universidad, con respecto a los derechos humanos y una cultura de respeto a las diferencias de cualquier índole.**

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTICULO III**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 539-2015, Art. IV, inciso 1) celebrada el 30 de junio del 2015 (CU.CPDA-2015-042), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2422-2015, Art. III, inciso 4) celebrada el 23 de abril del 2015, referente al oficio SEP 2015-36 del 17 de abril del 2015 (REF. CU-218-2015), suscrito por el señor Víctor Hugo Fallas Araya, director del Sistema de Estudios de Posgrado, en el que remite el Informe de labores, correspondiente al período de julio del 2011 a julio del 2015.**

**Asimismo, recibe oficio SEP-2015-85 de fecha 22 de junio del 2015, remitido por el señor Víctor Hugo Fallas Araya, director de Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), donde remite la versión final del informe de labores del periodo julio 2011 a 2015 (REF. CU-389-2015), con las observaciones indicadas por los miembros presentes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 536-2015 celebrada el 12 de junio del 2015.**

**También, se conoce oficio SEP-2015-86 de fecha 22 de junio del 2015 (REF. CU- 394-2015), donde remite resumen del informe de labores julio 2011 a julio 2015 de la Dirección de Estudios de Posgrado.**

### **CONSIDERANDO:**

1. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2422-2015, Art. III, inciso 4) celebrada el 23 de abril del 2015, donde remite oficio SEP 2015-36 del 17 de abril del 2015 (REF. CU-218-2015), suscrito por el señor Víctor Hugo Fallas Araya, director del Sistema de Estudios de Posgrado, en el que remite el Informe de labores, correspondiente al período de julio del 2011 a julio del 2015.**
2. **El cumplimiento del acuerdo 4-b), tomado por el Consejo Universitario, en sesión No. 1975-2009, Art. III, inciso 5), celebrada el 7 de mayo del 2009, referente a lo establecido en el inciso (e) del Artículo 12 de la Ley 8262, del 31 de julio del 2002, Ley General de Control Interno, relativo a la obligatoriedad que**

tienen todas las jefaturas, direcciones y autoridades, de entregar al final de la gestión, el informe respectivo. Para lo cual deben seguirse las Directrices establecidas por la Contraloría General de la República para ese efecto, publicadas en la Gaceta No. 131 del 7 de julio del 2005.

3. El oficio SEP-2015-85 de fecha 22 de junio del 2015, remitido por el señor Víctor Hugo Fallas Araya, director de Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), donde remite la versión final del informe de labores del periodo de labores de julio 2010 a 2015. (REF. CU-389-2015), con las observaciones indicadas por los miembros presentes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 536-2015 celebrada el 12 de junio del 2015.
4. El oficio SEP-2015-86 de fecha 22 de junio del 2015 (REF. CU-394-2015), donde remite documento titulado: *“Resumen del informe de labores julio 2011 a julio 2015 de la Dirección de Estudios de Posgrado.”*
5. La visita del señor Víctor Hugo Fallas Araya, director del Sistema de Estudios de Posgrado, en sesión extraordinaria 536-2015 celebrada el 12 de junio del 2015.

#### **SE ACUERDA:**

1. Dar por recibido y conocido el informe de labores del periodo de julio del 2011 a julio 2015, del señor Víctor Hugo Fallas Araya, director del Sistema de Estudios de Posgrado y el documento titulado: *“Resumen del informe de labores julio 2011 a julio 2015 de la Dirección de Estudios de Posgrado”*.
2. Remitir a la Oficina de Recursos Humanos, el informe de labores del período julio del 2011 a julio del 2015 (REF. CU-394-2015), suscrito por el señor Víctor Hugo Fallas Araya, director del Sistema de Estudios de Posgrado, con el propósito de dar cumplimiento del punto 8 del documento titulado: *“Directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión, según lo dispuesto en el inciso e) del Artículo 12 de la Ley de Control Interno”- D-1-2005-CO-DFOE”*.

#### **ACUERDO FIRME**

**AMSS\*\***